



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:42356/2015

CÓRDOBA, **29 OCT 2015**

VISTO las presentes actuaciones; atento lo manifestado y solicitado a fs. 4 por la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", y teniendo en cuenta lo informado a fs. 6 por la Dirección General de Personal y a fs. 8 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Justificar sin percepción de haberes las inasistencias incurridas por cargo de mayor jerarquía por la Prof. Griselda Lidia Osorio (legajo 26623) en 5 (cinco) horas interinas de Coordinación de Orientación (Cód. 321), en el departamento de Ciencias Sociales y en el dictado de 3 (tres) horas cátedra titulares de Historia de la Cultura Argentina (Cód. 318) de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", desde el 18 de agosto de 2015 hasta el día de ayer y concederle de igual forma licencia a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2016, de conformidad a lo dispuesto por el art. 49, ap. II, inc. a) del Decreto 1246/2015.

ARTÍCULO 2.- La Prof. Osorio deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 2105